

productos y para que productos y para que objeto. 5.ª—Que las cartas órdenes que se han entregado á los interesados en equivalencia de documentos que quedaron en depósito en las Contadurías de Provincias y que no han producido cargo ni datas en las cuentas, se cancéen por dichos documentos y anulen desde luego sin necesidad de practicar otra operacion alguna.—4.ª Que respecto de á aquellas cartas órdenes cedidas en parte de pagos de obligaciones de las tesorerías y con las cuales se ejecutaron en algunas oficinas operaciones de cargo y data y en otras no se practique lo que para cada caso queda prevenido en las reglas 2.ª y 3.ª—3.ª Que si por haberse dado las cartas órdenes en parte de pago de libranzas ó documentos datados ya en cuenta, por el resto habiesen firmado los interesados libramientos de su valor, y se hallasen estos depositos en las Contadurías, sin haber ocasionado hasta ahora operacion alguna, se figure un ingreso de su importe en las respectivas Tesorerías como anticipacion ó préstamo de los interesados y se daten dichos libramientos con cargo á la obligacion que motivo su expedicion anulando las espresadas cartas órdenes y esepidiendo á favor de los tenedores de ellas cartas de pago en los términos espresados en el artículo. 2.º—Y 6.ª Que las cartas de pago que se espidan serán admisibles á la centralizacion las que representen creditos de los que están declarados con derecho á ella, y las demas queden sujetas á lo prevenido, ó que en lo sucesivo se previniere en cuanto á la clase de que aquellos procedan. De orden de S. A lo comunico á V. E. para que disponga lo conveniente á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de Agosto de 1842.—Calatrava.—Sr. Director general del Tesoro público.—Es copia.—El Subsecretario.—Hay una rubrica.—Es copia.—El Subsecretario.—Martinez.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial para que llegando á noticia de los Ayuntamientos obre los efectos correspondientes. Almería 14 de Enero de 1846.—P. A. D. S. G. P.—Francisco Jiner Lavestida.

Núm. 36.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 27 de Diciembre último, se ha comunicado á este Gobierno político la Real orden siguiente.

«Con fecha 30 de Junio de 1840 se expi-

dió por este Ministerio la Real orden siguiente.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que lo dispuesto en la circular de 20 de Julio de 1838, con respecto á los comandantes militares, Gefes políticos y Regentes de las Audiencias, sobre su derecho á que se les reserve un palco de orden hasta las 12 del dia en los teatros del Reino, se entienda tambien respecto de los Intendentes, como autoridades superiores del ramo de Hacienda, en sus respectivas provincias. Y habiéndose manifestado recientemente por el Ministerio de Hacienda á este de la Gobernacion de la Península que en algunas provincias han ocurrido dudas sobre la prerrogativa que está declarado á los Intendentes de que se les reserve un palco de orden en los mismos términos que se hace con las demas autoridades superiores: la Reina ha tenido á bien disponer que se recuerde á V. S., como de Real orden lo ejecuto, la disposicion anterior para su oportuno y puntual cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de todas las autoridades y del público. Almería 18 de Enero de 1846.—P. A. D. S. G. P., Francisco Giner Lavestida.

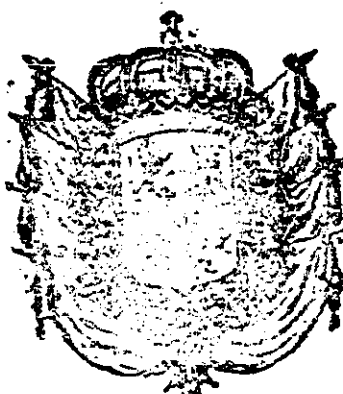
Núm. 37

Si se presentasen en cualquiera de los pueblos de esta provincia don Pedro y don José Gimenez, vecinos de la ciudad de Granada; el primero de estado viudo, oficial de pluma y de 60 años de edad, y el segundo del mismo egercicio y de 25 años, procederán á su captura los Alcaldes y Comisarios de seguridad pública, y los remitirán al Juzgado de 1.ª instancia de Guadix, donde se hallan encausados. Almería 19 de Enero de 1846.—Joaquin de Vilches.

Núm. 38.

Los Alcaldes y comisarios de seguridad pública de esta provincia, practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á don Juan Mercier de nacion Francés, cuyas señas se espresan en seguida, reclamado por el Juzgado de primera instancia del distrito del sagrario de Granada, donde se le sigue causa criminal por haber muerto á D. Juan Aran, natural de Bélgica, y si se lograrse su captura lo remitirá á disposicion del Sr. Gefe político de aquella provincia. Almería 15 de Enero de 1846.—P. A. D. S. G. P., Francisco Giner Lavestida.

Se suscribe á este Boletín, que sale los Miércoles y Sábados en la imprenta y librería de la VIUDA DE SANTANÍA, á 10 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias 10 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular número 35.

El Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 18 de Diciembre último me traslada la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de Hacienda comunica en 10 del que rige al de la Gobernacion de la Península la siguiente Real orden que con fecha 25 de Marzo anterior dirigió al Contador general del Reino. — Conformándose S. M. con lo manifestado por esa Contaduría general en 26 de Noviembre último, acerca del medio que podrá adoptarse para anular las cartas ordenes y de pago espeditas por las oficinas de provincia á cargo ó á favor de los Ayuntamientos cuyo importe no hayan satisfecho éstos con anterioridad á la publicacion en las respectivas provincias de la orden de 13 de Junio último en que previno toda clase de pagos para los cuales no precediese disposicion especial; se ha servido mandar que se apliquen las mismas reglas que en igual caso se dictaron por Real orden de 12 de Agosto de 1842, proveyéndose en su consecuencia á los tenedores de dichas cartas ordenes y de pago de los documentos que correspondan, los cuales quedarán sujetos á lo prevenido ó que en lo sucesivo se previniese sobre los créditos de que procedan, por no ser aplicable en el día la regla 6.ª de la espresada Real orden de

12 de Agosto. — De la de S. M. comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los fines consiguientes y acompañando copia de la que se cita de 12 de Agosto de 1842.

La Real orden á que se refiere la anterior, es la que sigue.

Ministerio de Hacienda. — Excmo. Sr. — He dado cuenta al Regente del Reino del expediente promovido por la consulta de esa Direccion de 28 de Mayo del año último, acerca del modo de reintegrar varias cartas ordenes á cargo de los Ayuntamientos de la provincia de Santander que ha reclamado el habilitado de la clase de retirados en la misma, y le fueron entregadas en cambio de otras que espidió la Administracion militar por habéres de su clase; y S. A. en su vista, así como de lo informado por las Contadurías generales de Valores y Distribucion, se ha servido resolver que para este caso y demas de su naturaleza se observen por punto general las reglas siguientes. — 1.ª Que se presenten las cartas ordenes en las Tesorerías por donde hubiesen sido espeditas para que se practique con ellas lo conveniente segun los casos en que puedan encontrarse. — 2.ª Que con las que hayan producido abono á los Ayuntamientos y cargo á la obligacion por que se cedieron á los tenedores, se ejecuten las operaciones inversas proveyendo á estos de equivalentes cartas de pago espresivas del número, fecha y valor de la libranza ó documento primitivo, la oficina ó autoridad por quien fué girada, sobre que

Señas.

Edad 27 años, estatura 5 pies 11 líneas, pelo y cejas castaños, ojos melados, frente ancha, nariz puntiaguda, cara obal.

Núm. 39.

Los Alcaldes y Comisarios de Seguridad pública de esta provincia, procederán a la captura de Sebastián Rodríguez, que desertó del ejército, llevándose el armamento y diferentes prendas de vestuario, cuyas señas se expresan á continuación, y verificada lo remitirán á disposición del Excmo. Sr. Capitán general de Granada, que lo ha reclamado. Almería 12 de Enero de 1846.—P. A. D. S. G. P., Francisco Giner Lavestida.

Señas.

Natural de Huécija, edad 19 años, estatura 5 pies, 5 pulgadas y 8 líneas, pelo castaño, ojos azules, color trigueño, nariz corta, barba ninguna, una cicatriz en la frente.

Núm. 40.

Por el Ilustrísimo Cabildo de la Sta. Iglesia Metropolitana de Granada, se ha comunicado á este Gobierno político en 8 del actual el fallecimiento del Sr. D. Bartolomé Venegas, Dignidad de Maestrescuela, que como Vicario capitular desempeñaba el Gobierno eclesiástico sede vacante; y asimismo el nombramiento recaído canónica y unánimemente para el referido cargo en el Sr. D. Francisco Fernandez Benitez, Dignidad de Chantre de la misma Sta. Iglesia. Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad y efectos que puedan convenir, especialmente al respetable Clero de esta provincia. Almería 16 de Enero de 1846.—P. A. D. S. G. P., Francisco Giner Lavestida, secretario accidental.

Núm. 41.

Los Alcaldes y Comisarios de Seguridad pública de esta provincia practicarán activas diligencias para capturar á Basilio de Muez Lopez vecino de Nijar, encenalo en el Juzgado de 1.ª instancia de Sorbas, y conseguida que sea lo remitirán á dicho Juzgado que lo reclame. Almería 14 de Enero de 1846.—

P. A. D. S. G. P.—Francisco Giner Lavestida.

Núm. 42

Los Alcaldes y Comisarios de Seguridad pública de esta provincia, ejercerán la mas esquisita vigilancia en sus respectivos terminos, por si se presentase en ellos un sugeto bajo de cuerpo y con bigote ú otro cualquiera, vendiendo alguna partida de oro, en cuyo caso detendrán al conductor, y lo remitirán á este Gobierno político con las seguridades correspondientes. A este fin darán las oportunas órdenes á los plateros, y demas establecimientos, ú otras personas, que negocien en alhajas y toda clase de metales, para que no sean sorprendidas, y deb conocimiento á las autoridades locales, de cualquiera que trate de venderles alguna porción de oro, particularmente en barras vaciadas en arena y de ley de 21 quilates y dos granos; en cuyo caso me darán cuenta inmediatamente.—Almería 1.º de Enero de 1846.—P. A. D. S. G. P.—Francisco Giner Lavestida,

Núm. 43.

Los Alcaldes y Comisarios de Seguridad pública de esta provincia practicarán eficaces diligencias para capturar á Rafael Marquez Carabinero que ha sido al cual se le sigue causa criminal en el Juzgado de 1.ª instancia de Sorbas, y si la consiguiere, lo remitirán al mismo. Sus señas se expresan á continuación Almería 15 Enero 1846 —P. A. D. S. G. P.—Francisco Giner Lavestida,

Señas

Natural de Tabernas, Estatura 5 pies 3 pulgadas 6 líneas, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño, barba cerrada rubia.

Núm. 44.

Don Joaquín Vara de Rey Capitan de Navio de la Armada Nacional y Comandante militar de Marina de esta provincia &c

Por el presente cito llamo y emplazo por primer pregón y edicto á Alfonso Morales de la matrícula de Vera contra quien estoy procediendo Criminallymente por culpado en las heridas y demas ocurrencias hechas en el Ca-

lo de Gata la noche del diez de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos para que dentro de nueve dias primeros siguientes desde hoy en adelante presente ante mí ó en esta Carcel Nacional á tomar traslado y defensa de la culpa que contra el resulta, que si lo hiciera será oído y guardada su justicia, y en su rebeldia proseguiré en la causa como si estubiere presente sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive y tasacion de costas si las hubiere, y los autos y demás diligencias que en esta causa se hicieren se harán y notificarán en los Estrados de esta Audiencia, que desde luego le señalo y le para el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran. Y para que llegue a noticia de todos y del susodicho manda pregonar y fijar el presente en Almeria á catorce de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, —Joaquin Vara de Rey.—Por mandado de Su Sria:—Miguel Vasquez Marin.

Insértese.—P. A. D. S. G. P.—Lavestida

=====
Núm. 45.

Don Bernardo Cano Geréz Alcalde, y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Vedar

Hago saber: Que por renuncia de Don Juan de Haro Gomez ha quedado vacante la plaza de Maestro de educacion primaria de esta villa: en cuya virtud, se á acordado por

dicha municipalidad, su provision y señalado para hacer el nombramiento, el primero de Febrero proximo.

Lo que se anuncia al público para que los Maestros, que hallandose autorizados competentemente, quieran, solicitar el desempeño de dicho magisterio lo hagan para el mencionado dia; advirtiendose, que su dotacion es la de 1100 reales sobre los fondos municipales y las retribuciones de los niños cuyos Padres no sean pobres. —Ved. 5 de Enero de 1846 — Bernardo Cano, —Antonio Bolga Srio.—Insértese—P. A. D. S. G. P. Lavestida

INTENDENCIA.

Núm. 46.

Bienes Nacionales.—Habiendo de rematarse en pública subasta la obra que se necesita para la reparacion de un horno de pan cocer en el pueblo de Laroya que perteneció á la Hermandad de Animes he dispuesto que el remate se celebre simultaneamente en la Secretaria de esta Intendencia y en las casas Consistoriales de dicho pueblo de Laroya el dia 15 de Febrero próximo á las 12 de la mañana.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Contaduria de bienes Nacionales y en la Secretaria del Ayuntamiento de Laroya.—Almeria 19 de Enero de 1846. — Juan Casaleiz.

Insértese Vilches.

Inspeccion de Minas.

Relacion de las Minas demarcadas que han sido abandonadas por sus dueños, en todo el mes de Diciembre de 1845.

Nombre de la mina	Mineral.	Parage.	Término.	Dueño ó interesado,
La Abundancia	Plomo	Caricierso	Manachil	D. Manuel Suares y C. ^a
Virgen del Pilar	idem	idem	idem	El mismo
El Tio Pepico	idem	Carrofa	Almeria	D. Guillermo Barron.
El Sastre	idem	Cerro del Carnicero	Presidio	Antonio Ruiz de la Blanca
Santiago	idem	Pecho del Conejo	idem	D José Sevilla y José Herrera.

Adra 10 de Enero de 1846.—Francisco de S. Garcia.

Imprenta de la Viuda de Santamaria.